

**ACTA ONCE GUIÓN DOS MIL CINCO (11-2005).** En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas del día veintiuno de julio de dos mil cinco, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión Ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DIAZ MOSCOSO**, Presidente; **MIRNA LISSETT CARRANZA ARCHILA**, Coordinadora Académica; **GUSTAVO ADOLFO SAGASTUME PALMA** y **MINOR RODOLFO ALDANA PAIZ** Representante de Profesores; **GODOFREDO AYALA RUIZ**, representante de egresados, **JOSÉ ERNESTO GALDÁMEZ SAMAYOA** Y **LUIS ALBERTO CHINCHILLA SOLÍS**, representantes estudiantiles y **JOSE LEONIDAS ORTEGA ALVARADO**, secretario, habiéndose procedido en la forma siguiente: - - - - -

**PRIMERO: Lectura y Aprobación del Acta 10-2005 y Aprobación de agenda. 1º.** Se dio Lectura al Acta 10-2005 y se aprobó sin enmiendas. La Agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **2º.** Correspondencia **3º.** Audiencia para Licda. Ana Verónica Morales del departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA- **4º.** Aprobación de las Políticas Universitarias de incorporación de la temática de la Paz en los procesos de diseño y rediseño Curricular **5º.** Convenio de Cooperación Interinstitucional para impulsar la formación de Recurso Humano, investigación y servicios en Administración de Tierras **6º.** Solicitud del Estudiante Miguel Angel Portillo Orellana **7º.** Entrega de borrador del Reglamento de Evaluación y Promoción estudiantil por Coordinación Académica **8º.** Solicitud de Dictamen de Reestructura Curricular de la Carrera de Agronomía al consejo Directivo de CUNORI **9º.** Solicitud de Equivalencias **10º.** Varios **11º.** Constancias de Secretaría - - - - -

**SEGUNDO: Correspondencia. 2.1** Se tiene a la vista para conocimiento la REFERENCIA-EG-181 de la Unidad de Salud de Bienestar Estudiantil Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha 18 de junio de 2005, dirigida a este Organismo Directivo y signada por la Licda. Martha E. Campos, Supervisora General de Laboratorio/Unidad de Salud, Licda. Brenda López de Quevedo, Control Microbiológico de Alimentos/Unidad de Salud, con el Vo. Bo. Del Dr. Carlos Catalán, Jefe de Unidad de Salud de Bienestar Estudiantil Universitario. En la misma se informa de los resultados microbiológicos llevados a cabo el 18 de junio de dosmil cinco, en cumplimiento con el Reglamento para la Actividad Comercial en las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, practicados a la Cafetería instalada dentro del edificio de esta Unidad Académica, administrada por la señora Eduviges Contreras. Los resultados obtenidos reflejan la condición de los alimentos analizados

como **NO APTOS PARA CONSUMO HUMANO**. Luego de conocer el presente informe este Organismo por unanimidad **ACUERDA**: I. Emitir un llamado de atención a la señora Eduvigis Contreras, administradora de la cafetería que funciona en las instalaciones de esta Unidad Académica, a efecto de prestar una mejor atención a la forma de elaboración de los alimentos que expende. II. Acatar las recomendaciones que expresadas en el informe contenido en la REFERENCIA-EG-181, de la Unidad de Salud/Area de alimentos, de Bienestar Estudiantil Universitario, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **2.2** Se tiene a la vista la nota de fecha 19 de julio de 2,005, dirigida a este Alto Organismo, signada por los estudiantes Marta María Reyes, Elda Torón, Mario López, Silvia Girola, Gabriela Hernández. En la misma expresan queja con respecto a lo que manifiestan como indiferencia con la cual la Coordinación de la Carrera de Medicina ha tratado el problema relacionado con el curso de Rotación de Medicina Interna. Por lo mismo en la nota en mención solicitan exponer su caso ante este Organismo para su resolución. Luego de discutir lo planteado por los estudiantes Marta María Reyes, Elda Haydali Torón, Mario Gilberto López, Silvia Lisseth Guirola, Carmen Gabriela Hernández., este Organismo por unanimidad **ACUERDA**: Remitir el presente asunto a la Coordinación Académica, como instancia anterior a la presente para resolver, por ser un problema de carácter puramente académico. - - - **2.3** Se conoce para resolver la nota de fecha 14 de julio de 2,005, signada por el Ing. Agr. Edwin Filiberto Coy Cordón, Coordinador de la Carrera de Agronomía, de esta Unidad Académica. En la misma informa que hasta la fecha, el Lic. Jon Kraker Rolz Bennett, no ha entregado las notas de resultados correspondientes al curso de Administración Rural, que imparte a los estudiantes del 7o. Semestre de la carrera en mención, en el primer semestre del año. Así mismo, por lo anterior, solicita que se realicen las gestiones correspondientes a efecto de que se haga efectiva la entrega de los resultados del curso de Administración Rural, al cual los estudiantes tienen derecho. **CONSIDERANDO**: Que el artículo 59 del Reglamento y Promoción Estudiantil de los Centros Regionales Universitarios, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, expresa que el plazo máximo para entregar notas de resultados a la Secretaría de la Carrera es de 5 días hábiles en cualquiera de las modalidades de exámenes que se practiquen. **CONSIDERANDO**: Que de acuerdo al inciso 25.3 del Artículo 25 del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, el docente debe atender puntualmente sus actividades y atribuciones, así como acatar las disposiciones que dentro de sus funciones le establezcan las autoridades correspondientes. **POR TANTO** tomando en cuenta los artículos anteriormente citados y luego de conocer el informe y la correspondiente solicitud del Ing. Agr. Edwin Filiberto Coy Cordón, Coordinador de la Carrera de Agronomía, este

Organismo por unanimidad **ACUERDA:** I. Considerar la falta anteriormente expuesta como FALTA LEVE, de acuerdo al artículo 72, inciso 72.1 del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Proceder a realizar una amonestación verbal al Licenciado Jon Kraker Rolz, docente de la Carrera de Agronomía, por incumplimiento al artículo 59 del Reglamento de Evaluación y Promoción Estudiantil, de los Centros Regionales Universitarios, de la Universidad de San Carlos, de acuerdo al artículo 73, inciso 73.1 del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico.- - - **2.4** Se conoce para resolver la nota de fecha 19 de julio de 2,005, signada por el Lic. Jon Kraker Rolz Bennett, en la cual solicita a este Organismo la información relacionada con los acuerdos realizados en el Centro de Mediación del Organismo Judicial, entre él, el Director del Centro Regional y el Secretario de Consejo Directivo, específicamente en los puntos allí tratados Números 2, 3 y 6, por escrito y adjuntándole la papelería de Tesorería correspondiente. Los puntos en mención dicen literalmente: I. Punto 2: Que se le informe por escrito porqué habiendo laborado de enero a junio de 2003, solo se le canceló de marzo a junio y si le fueron canceladas todas las prestaciones laborales que la Universidad de San Carlos contempla para sus trabajadores. II. Punto 3: Que se le informe por escrito si todas las prestaciones laborales que la USAC contempla para sus trabajadores y trabajadoras, le fueron canceladas en el 2004. III. Punto 6: Que se acuerde en sesión ordinaria de Consejo Directivo y se le traslade por escrito número de acta y punto específico que en el caso del Lic. Jon Kraker Rolz, el interesado ha solicitado se resuelva favorablemente su nombramiento como profesor titular, dentro de los términos legales que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Código de Trabajo y reglamentos específicos de personal. Luego de conocer lo solicitado por el Lic. Rolz Bennett, este Organismo por unanimidad **ACUERDA:** I. Proceder de acuerdo a lo solicitado con respecto a los puntos 2 y 3 de lo acordado con el Lic. Jon Kraker Rolz, el Director del Centro Regional y el Secretario de Consejo Directivo, en el Centro de Mediación del Organismo Judicial, el día 20 de mayo de dosmil cinco, para lo cual se le resuelve REMITIR LO SOLICITADO a la Tesorería de la Unidad Académica para una respuesta aclaratoria por escrito, adjuntando la documentación interna de esa instancia. II. Enviar la transcripción del punto tercero inciso 3.2 del Acta 9-2005 de este Organismo, en donde consta que el licenciado Jon Kraker Rolz solicitó a este Organismo la resolución favorable de su nombramiento como profesor Titular I. - - - - -

**TERCERO: Audiencia para la Licda. Ana Verónica Morales, del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA- y a los Integrantes**

**de la Comisión de Evaluación de CUNORI –COMEVAL-**. A solicitud verbal de la Licda. Ana Verónica Morales, Analista del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-, quien así mismo se hace acompañar de los miembros de la Comisión de Evaluación de esta Unidad Académica –COMEVAL-, se concede audiencia a este Organismo, manifestándole en resumen lo siguiente: **I.** Se requiere realizar una validación de los instrumentos de evaluación con carácter de urgencia, con el propósito de actualizarlos, para lo cual se pide al Consejo Directivo incluir en el presupuesto de 2,006 un fondo de Q20,000.00. **II.** Incluir en las próximas evaluaciones docentes, a todos los docentes de la Unidad Académica, tomando en cuenta las carreras autofinanciables, profesores interinos y auxiliares, lo cual es de carácter obligatorio con fines de capacitación o recontractación. **III.** Convocar de forma inmediata a la elección de los representantes estudiantiles ante la COMEVAL, ya que el sector estudiantil no se encuentra integrado actualmente. **IV.** La Licda. Morales informa que, de acuerdo al Artículo 71 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, el docente que obtenga un puntaje mayor del 90%, tiene derecho a una bonificación económica. Luego de escuchar la exposición de la Licda. Ana Verónica Morales y los delegados de la COMEVAL de esta Unidad Académica, este Organismo, por unanimidad **ACUERDA:** **I.** Tomar en cuenta las observaciones realizadas por la COMEVAL del CUNORI y la Licenciada Ana Verónica Morales de DEPPA. **II.** Presentar un estudio de factibilidad ante el Consejo Directivo, en el cual se plantea la viabilidad presupuestaria para la readecuación de los instrumentos de evaluación docente. -----

**CUARTO: Aprobación de las Políticas Universitarias de incorporación de la temática de la Paz en los procesos de diseño y rediseño Curricular.** Para el efecto se conoce la nota de fecha 15 de julio de 2,005 dirigida al Consejo Directivo de este Centro Regional y signada por el Dr. Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual contiene la transcripción del punto DECIMO TERCERO del Acta No. 18-2005, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día 13 de julio de 2,005. El punto en mención contiene la aprobación de las **“Políticas Universitarias de incorporación de la temática de la paz en los procesos de Diseño y Rediseño Curricular”** en los términos indicados en el documento adjunto, instruyendo, así mismo, a las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala para la incorporación de la temática en mención, en los pensa de estudios. Luego de conocer lo actuado en el punto DECIMO TERCERO del Acta No.

18-2005, de Consejo Superior Universitario, este Organismo por unanimidad **ACUERDA:** I. Tomar en cuenta lo acordado por el Consejo Superior Universitario en el punto DECIMO TERCERO del Acta No. 18-2005, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario. II. Remitir lo acordado por este Consejo Directivo a la Coordinación Académica e instruir a esa instancia para incorporar la temática de la paz en los planes de estudios de las carreras que se imparten en esta Unidad Académica. III. Informar a la brevedad de lo actuado, a este Alto Organismo. - - - - -

**QUINTO: Convenio de Cooperación Interinstitucional para impulsar la Formación de Recurso Humano, Investigación y Servicios en Administración de Tierras.** Para conocimiento y efectos consiguientes, el señor Director MSc Mario Roberto Díaz Moscoso, presenta ante este Honorable Organismo, para conocimiento y efectos consiguientes, el **Convenio de Cooperación Interinstitucional para impulsar la Formación de Recurso Humano, Investigación y Servicios en Administración de Tierras**, suscrito por UTJ/PROTIERRA, CUDEP, CUNOC, CUNORI y FAUSAC, y actuando como testigos de honor, el Dr. Luis Alfonso Leal Monterroso, Rector Magnífico de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Ing. Alvaro Aguilar, Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación. El presente convenio tiene vigencia por cinco años a partir de su suscripción y corresponde al esfuerzo conjunto y complementario entre UTJ/PROTIERRA, CUDEP, CUNOC, CUNORI y FAUSAC, para lograr objetivos comunes de promover el desarrollo de las capacidades humanas, con el fin de contribuir al desarrollo integral del país; especialmente en los temas relacionados con la formación de recurso humano, investigación y servicios para la captación de información geográfica, su administración y aprovechamiento eficientes. Luego de conocer el convenio presentado por el señor Director de esta Unidad Académica, este organismo por unanimidad acuerda: avalar la participación de esta unidad académica en el presente convenio, autorizando al Ing. Agr. Mario Roberto Díaz Moscoso, Director de la misma, para que proceda a firmarlo, tomando en cuenta la importancia del mismo en cuanto al desarrollo integral del país y específicamente de la región de influencia de este centro regional. - - - - -

**SEXTO: Solicitud del Estudiante Miguel Angel Portillo Orellana.** Para efectos consiguientes se conoce la solicitud de Miguel Angel Portillo Orellana, estudiante del décimo semestre de la carrera de Abogacía y Notariado de esta Unidad Académica, carné 200142190. En la misma solicita, en vista de la construcción del nuevo edificio

para este Centro Regional, se tome en consideración la realización de accesos de personas con discapacidad, como lo son rampas de acceso a todos los niveles del

inmueble, elevadores, servicios sanitarios y estacionamiento exclusivo para vehículos que transportan personas discapacitadas y mujeres embarazadas, citando para el efecto el Artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y 25, 28, 54,57 y 68 del Decreto 135-96 del Congreso de la República de Guatemala. Luego de conocer la presente solicitud, este alto Organismo por unanimidad **ACUERDA: I.** Tomar en cuenta lo solicitado por Miguel Angel Portillo Orellana, estudiante del décimo semestre de la carrera de Abogacía y Notariado de esta Unidad Académica, carné 200142190. **II.** Remitir la presente a las instancias respectivas para su conocimiento, aprobación y trámites correspondientes. -----

**SEPTIMO: Entrega de borrador del Reglamento de Evaluación y Promoción estudiantil por Coordinación Académica.** Se tiene a la vista la Ref. CA.93-2005, de fecha 21 de julio de 2,005 y dirigida a este Honorable Consejo Directivo por la Licda. Mirna Lissett Carranza Archila, Coordinadora Académica de este Centro Regional, la cual contiene la transcripción del punto SEXTO, inciso 6.1 del Acta No. 10-2005 de sesión celebrada por Coordinación Académica el 8 de julio de 2,005. El punto en mención contiene el primer borrador del nuevo Reglamento de Evaluación y Promoción Estudiantil de este Centro Universitario, basandose en el general aprobado por el Consejo Superior Universitario, el cual entró en vigencia el 1 de julio del presente año, de acuerdo a lo solicitado por este Consejo Directivo a Coordinación Académica, en el Punto SEGUNDO, inciso 2.2 del Acta 10-2005. Luego de conocer el contenido de la Ref. CA.93-2005, este Organismo por unanimidad **ACUERDA:** Enviar una copia del borrador del presente Reglamento de Evaluación y Promoción Estudiantil, a cada uno de los integrantes del Consejo Directivo para que, con base al análisis respectivo, sirvanse emitir opinión al respecto, en una próxima reunión de este Honorable Consejo Directivo, previo a su aprobación final. -----

**OCTAVO: Solicitud de Dictamen de Reestructura Curricular de la Carrera de Agronomía al Consejo Directivo de CUNORI:** Se tiene a la vista la nota de fecha 20 de julio del año en curso, signada por la Licenciada Sandra Jeannette Prado Díaz, con la cual informa que la carrera de Agronomía ha terminado su Reestructura Curricular, por lo que solicita a este Organismo el dictamen correspondiente para su implementación en esta Unidad Académica. Luego de haber revisado el documento presentado este Consejo **ACUERDA: I.** Emitir dictamen favorable al Documento de Reestructura Curricular de la Carrera de Agronomía. **II.** Remitir a la Dirección General

de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala –DIGED- el presente dictamen y el documento adjunto para la gestión y efectos consiguientes. -----

**NOVENO: Solicitud de Equivalencias: 9.1** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 90/2005, por medio de la cual la Coordinadora Académica eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.1 del Punto **CUARTO** del Acta nueve guión dos mil cinco (09-2005), de sesión celebrada el seis de julio de dos mil cinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Augusto Gamaliel Hernández Solís** inscrito en la **Carrera de Medicina** de este Centro Universitario, carné **9413810**, de los cursos aprobados en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Habiéndose conocido el aval de la coordinación de la Carrera de Medicina de CUNORI en el que se indica que los contenidos de los recursos aprobados cumplen con el 80% de los contenidos de los que aquí se imparten, este organismo Acuerda: dar como equivalente los cursos solicitados en el siguiente orden. -----

<b>Cursos Aprobado en la Facultad de Ciencias Médicas –USAC-</b>		<b>Cursos Equivalentes en Carrera de Medicina CUNORI- USAC</b>
Química	<b>POR</b>	Química
Física		Física
Biología		Biología
Estadística		Bioestadística
Conducta Individual		Conducta Individual
Ciencias Clínicas I		Ciencias Clínicas I
Conducta Colectiva		Conducta Colectiva
Anatomía		Anatomía
Histología		Histología
Bioquímica		Bioquímica
Fisiología		Fisiología
Ciencias Clínicas II		Ciencias Clínicas II
Patología		Patología
Ciencias Clínicas (Tercer año)		Semiología
Microbiología		Microbiología
Salud Pública I		Salud Pública I
Salud Pública II		Salud Pública II

Farmacología		Farmacología
Medicina Familiar		Medicina Familiar
Externado de Cirugía General		Externado de Cirugía Familiar
Externado de Medicina Interna		Externado de Medicina Interna
Electivo		Electivo
Módulo Ambulatoria de Pediatría		Modulo Ambulatoria de Pediatría

II. Instruir a la Coordinadora Académica para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Augusto Gamaliel Hernández Solís** Carné **9413810**. III. Notificar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala.- - - **9.2** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 98/2005, por medio de la cual la Coordinadora Académica eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.1 del Punto **CUARTO** del Acta diez guión dos mil cinco (10-2005), de sesión celebrada el diecinueve de julio de dos mil cinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Sofía Jimena Heredia Berganza** inscrita en la **Carrera de Medicina** de este Centro Universitario, carné **200540477**, de los cursos aprobados en la Universidad Francisco Marroquín. Habiéndose conocido el aval de la coordinación de la Carrera de Medicina de CUNORI en el que se indica que los contenidos de los cursos aprobados cumplen con el 80% de los contenidos de los que aquí se imparten, este organismo Acuerda: dar como equivalente los cursos solicitados en el siguiente orden.

<b>Cursos Aprobado en la Universidad Francisco Marroquín</b>		<b>Cursos Equivalentes en Carrera de Medicina CUNORI- USAC</b>
Biología	<b>POR</b>	Biología
Física		Física

II. Instruir a la Coordinadora Académica para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Sofía Jimena Heredia Berganza** Carné **200540477**. III. Notificar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala.- - - **9.3** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 99/2005, por medio de la cual la Coordinadora Académica eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.2 del Punto **CUARTO** del Acta diez guión dos mil cinco (10-2005), de sesión celebrada el diecinueve de julio de dos mil cinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Darwin José Pérez López**,



inscrito en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales de este Centro Universitario, carné 200140504. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la USAC y acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la USAC por las asignaturas que se sirven en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas de CUNORI, de la siguiente forma: - - - - -

<b>Cursos Aprobados en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales USAC</b>		<b>Cursos equivalentes en Carrera de Lic. Ciencias Jurídicas CUNORI- USAC</b>
Derecho Civil I		Derecho Civil I
Derecho Penal I		Derecho Penal I
Historia del Derecho		Historia del Derecho
Lógica Jurídica		Lógica Jurídica
Estadística		Estadística
Derecho Civil II		Derecho Civil II
Derecho Penal II		Derecho Penal II
Teoría del Estado		Teoría del Estado
Teoría del Proceso		Teoría del Proceso
Métodos de Investigación Social		Métodos de Investigación Social
Derecho Constitucional Guatemalteco		Derecho Constitucional Guatemalteco
Derecho Procesal Penal I		Derecho Procesal Penal I
Derecho Civil III (Obligaciones I)		Derecho Civil III (Obligaciones I)
Técnicas de Investigación Sociológica		Técnicas de Investigación Sociológica

Derecho Civil IV (Obligaciones II)		Derecho Civil IV (Obligaciones II)
Derecho Procesal Penal II		Derecho Procesal Penal II
Derecho Administrativo I		Derecho Administrativo I
Derecho Agrario		Derecho Agrario
Sociología del Desarrollo		Sociología del Desarrollo

II. Instruir a la Coordinadora Académica para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Darwin José Pérez López** Carné **200140504**. III. Notificar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.4** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 100/2005, por medio de la cual la Coordinadora Académica eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.3 del Punto **CUARTO** del Acta diez guión dos mil cinco (10-2005), de sesión celebrada el diecinueve de julio de dos mil cinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **David Antonio Vásquez Chén**, inscrito en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales de este Centro Universitario, carné 200032217. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la USAC y acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la USAC por las asignaturas que se sirven en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas de CUNORI, de la siguiente forma: - - - - -

<b>Cursos Aprobados en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales USAC</b>		<b>Cursos equivalentes en Carrera de Lic. Ciencias Jurídicas CUNORI- USAC</b>
Técnicas de Estudio e Investigación		Técnicas de Estudio e Investigación

Historia Cultural de Guatemala	Historia de la Cultura de Guatemala
Lengua y Literatura	Lengua y Literatura
Introducción a la Sociología	Introducción a la Sociología
Introducción al Derecho I	Introducción al Derecho I
Sociología de Guatemala	Sociología de Guatemala
Introducción al Derecho II	Introducción al Derecho II
Filosofía	Filosofía
Introducción a la Ciencia Política	Introducción a la Ciencia Política
Introducción a la Economía	Introducción a la Economía
Derecho Civil I	Derecho Civil I
Derecho Penal I	Derecho Penal I
Historia del Derecho	Historia del Derecho
Lógica Jurídica	Lógica Jurídica
Estadística	Estadística
Derecho Civil II	Derecho Civil II
Derecho Penal II	Derecho Penal II
Teoría del Estado	Teoría del Estado
Teoría del Proceso	Teoría del Proceso
Métodos de Investigación Social	Métodos de Investigación Social
Derecho Constitucional Guatemalteco	Derecho Constitucional Guatemalteco
Derecho Procesal Penal I	Derecho Procesal Penal I
Derecho Civil III (Obligaciones I)	Derecho Civil III (Obligaciones I)
Técnicas de Investigación Sociológica	Técnicas de Investigación Sociológica
Derecho Civil IV (Obligaciones II)	Derecho Civil IV (Obligaciones II)
Derecho Procesal Penal II	Derecho Procesal Penal II
Derecho Agrario	Derecho Agrario
Sociología del Desarrollo	Sociología del Desarrollo
Derecho Mercantil I	Derecho Mercantil I
Derecho del Trabajo I	Derecho del Trabajo I
Derecho Notarial I	Derecho Notarial I
Derecho Mercantil II	Derecho Mercantil II
Derecho Procesal Civil I	Derecho Procesal Civil I

II. Instruir a la Coordinadora Académica para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **David Antonio Vásquez Chén** Carné **200032217**. III. Notificar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.5** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 101/2005, por medio de la cual la Coordinadora Académica eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.4 del Punto **CUARTO** del Acta diez guión dos mil cinco (10-2005), de sesión celebrada el diecinueve de julio de dos mil cinco, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Estuardo Figueroa García**, inscrito en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales de este Centro Universitario, carné 8611405. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la USAC y acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la USAC por las asignaturas que se sirven en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas de CUNORI, de la siguiente forma: - - - - -

<b>Cursos Aprobados en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales USAC</b>		<b>Cursos equivalentes en Carrera de Lic. Ciencias Jurídicas CUNORI- USAC</b>
Introducción a la Sociología		Introducción a la Sociología
Historia de la Cultura en Guatemala		Historia de la Cultura en Guatemala
Técnicas de Estudio e Investigación		Técnicas de Estudio e Investigación
Introducción a la Economía		Introducción a la Economía
Introducción a la Ciencia Política		Introducción a la Ciencia Política
Sociología de Guatemala		Sociología de Guatemala

Introducción al Derecho I		Introducción al Derecho I
Introducción al Derecho II		Introducción al Derecho II
Lengua y Literatura		Lengua y Literatura
Filosofía		Filosofía
Derecho Civil I		Derecho Civil I
Derecho Penal I		Derecho Penal I
Historia del Derecho		Historia del Derecho
Lógica Jurídica		Lógica Jurídica
Estadística		Estadística
Derecho Civil II		Derecho Civil II
Derecho Penal II		Derecho Penal II
Teoría del Estado		Teoría del Estado
Teoría del Proceso		Teoría del Proceso
Métodos de Investigación Social		Métodos de Investigación Social
Derecho Constitucional Guatemalteco		Derecho Constitucional Guatemalteco
Derecho Procesal Penal I		Derecho Procesal Penal I
Derecho Civil III (Obligaciones I)		Derecho Civil III (Obligaciones I)
Medicina Forense		Medicina Forense
Técnicas de Investigación Sociológica		Técnicas de Investigación Sociológica
Derecho Procesal Penal II		Derecho Procesal Penal II
Derecho Administrativo I		Derecho Administrativo I
Derecho Agrario		Derecho Agrario
Sociología del Desarrollo		Sociología del Desarrollo

II. Instruir a la Coordinadora Académica para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Estuardo Figueroa García** Carné **8611405**. III. Notificar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

**DECIMO: Sanción De Expediente Para La Promoción Del Personal Docente.**

**10.1** Se tiene a la vista la nota del Licenciado Minor Aldana Paiz, de fecha 21 de agosto de 2005, dirigida al Presidente de Consejo Directivo de esta Unidad Académica MSc. Mario Roberto Díaz Moscoso. En dicha nota se adjunta la hoja de envío No. 090/2005 de fecha 9 de mayo de 2005, signada por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, jefa del Departamento de Evaluación y Promoción Personal Académico –

DEPPA- la cual contiene el Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo del docente Hugo Ronaldo Villafuerte Villeda, de esta Unidad Académica.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la Unidad Académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. ...Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días. ...”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del

Personal Académico, según Hoja de Envío No. 90/2005, signada por la Licenciada Noemí Navas Martínez, jefa de DEPPA y el Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Servicio REF. DEPPA. CP054/2005, signadas por la Analista Licenciada Ana Verónica Morales Molina, con el Vo. Bo. De la Licenciada Noemí Navas Martínez, Jefa del departamento mencionado, y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-.

**POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con Hoja de Envío No. 90/2005 y Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo Ref DEPPA-CP-054/2005, por medio del cual se promueve al profesor HUGO RONALDO VILLAFUERTE VILLEDA, registro de personal 13539, a partir del veintidós (22) de julio de dos mil cuatro. III. Remitir el expediente a la DIVISION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACION, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA; y TESORERIA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.- - - - -

**DECIMO PRIMERO:** Constancias de Secretaría. Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Mirna Liseth Carranza Archila, Gustavo Adolfo Sagastume, Minor Rodolfo Aldana Paiz, Godofredo Ayala Ruiz, Luis Alberto Chinchilla Solís, José Galdámez Samayoa y quien certifica José Leonidas Ortega Alvarado. Se dio por terminada la sesión a las dieciocho horas con quince minutos del mismo día y en el mismo lugar, DAMOS FE:- - - - -

MSc. Mario Roberto Díaz Moscoso  
Presidente

MSc. José Leonidas Ortega A.  
Secretario